

de la finca sita en Entrena, descrita en el hecho primero de la demanda, y efectuada en documento de 10 de febrero de 1969 la venta por D. Alejandro Rodríguez Calle a D. Vicente Jalón García de la parcela que se le había adjudicado, la propiedad de D. Juan Pablo Rodríguez Calle la constituía tras el documento de 1965, manteniéndose tras el de 1969, en la jurisdicción de Entrena, término de la Cuadra, regadío huerta, de 1715,30 metros cuadrados, lindante al Norte con la porción que se adjudicó a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Rodríguez y hoy de D. Francisco Barriobero Jiménez, al Sur con la porción que en 1965 se adjudicó a D. Alejandro Rodríguez y que éste luego transmitió a D. Vicente Jalón, al Este río y camino, antes Ayuntamiento y al Oeste calle, antes Julián García; la parcela que en propiedad pertenece a D. Vicente Jalón García y su esposa D<sup>a</sup> Natividad Sáenz García esta constituida tras su contrato de compra venta a D. Alejandro Rodríguez Calle, por huerta de 3.430,60 metros cuadrados, que linda al Norte porción que se adjudicó a D. Juan Pablo Rodríguez, Sur Francisca Rodríguez García, Este río y camino y Oeste Ayuntamiento.

Que igualmente debo acordar y acuerdo el deslinde de ambas fincas, en la parte en que confinan (sur del demandante, norte de los demandados) a practicar en base a los documentos de 23 de febrero de 1965 y 10 de febrero de 1959 conforme a la declaración anterior, sin perjuicio de actualizar esas mediciones y propiedades declaradas con los datos que en ejecución de sentencia se constaten sobre la cesión de terreno propio para viales o a terceros.

Todo ello con expresa imposición de costas a D. Vicente Jalón García y a D<sup>a</sup> Natividad Sáenz García.

Que respecto a la reconversión formulada debo desestimar y desestimo la misma, siendo las costas a cargo de los reconvenientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia provincial de Logroño.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía D<sup>a</sup> Natividad Sáenz García, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Logroño a seis de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

#### Edicto de subasta

III.E.855

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gomez Santos, Magistrado Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción número Tres, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el n<sup>o</sup> 407/92 a instancia de Banco de Vasconia S.A. contra D. José Javier Palacios López y D<sup>a</sup> Quiteria Moreno López, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 4 de Junio próximo a las diez horas. Con carácter de segunda el día 30 de Junio próximo a las diez horas y con carácter de tercera el día 23 de Julio a las diez horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los postores deberán consignar en el B.V.V. o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado la cantidad consignada en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda o piso 3<sup>o</sup> tipo J, con acceso por el Portal N<sup>o</sup> 52 de Gran Vía. Ocupa una superficie útil de 116 m<sup>2</sup>., y 51 dm<sup>2</sup>., y construida de 134,20 m<sup>2</sup>. Linda Sur, Gran Vía y pasillo distribución, Norte, pasillo distribución, piso tipo K y C/ Guardia Civil; Este, dicha calle Guardia Civil y Oeste, Piso tipo K, hueco ascensores, pasillo distribución y piso tipo I.

Forma parte del edificio sito en Logroño, entre las calles Marqués de Murrieta, c/ Gran Vía y Guardia Civil, que ocupa una superficie en solar de 3.723 mts. y 32 dm<sup>2</sup>., señalado con los Núms. 52, 54 y 56 de Gran Vía, y 1 y 3 de Guardia Civil y 9 de Marqués de Murrieta.

Cuota de participación en el inmueble: 0,371%. Inscrita en el Registro

de la propiedad N<sup>o</sup> 1 de Logroño, al Tomo y Libro 981, folio 144, finca N<sup>o</sup> 6083, Insc. 7<sup>a</sup>.

Valorado en VEINTIDOS MILLONES QUINIENTAS MIL (22.500.000.pts) PESETAS.

Y para que tenga lugar la publicación de subasta en el Boletín Oficial de La Rioja, en el del Estado, y su anuncio en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 12 de Abril de 1993.— La Secretaria (Sust.Regl.).

#### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 4 DE LOGROÑO

##### Edicto de subasta

III.E.856

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el n<sup>o</sup> 189/91, seguido a instancia de RENAULT FINANCIACIONES S.A. contra FRANCISCO HENARES MARTOS sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.902.137.-pts), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días diecisiete de mayo, ocho de junio, nueve de julio de 1.993 a las 10,15 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1<sup>a</sup>) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya n<sup>o</sup> 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2<sup>a</sup>) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3<sup>a</sup>) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

#### BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

Vehículo, Furgoneta Mixta Renault Trafic, matrícula LO-8606-1.

Tipo valoración: 1.360.000.- ptas.

Dado en Logroño a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.

##### Edicto de subasta

III.E.857

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ; MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el n<sup>o</sup> 255/90, seguido a instancia de IBERCORP FINANCIACIONES contra JOSE MARIA LLORCA PEREZ sobre reclamación de cantidad (cuantía 521.046.-pts), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días diecisiete de mayo, ocho de junio, nueve de julio de 1.993 a las 10, HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1<sup>a</sup>) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya n<sup>o</sup> 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2<sup>a</sup>) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3<sup>a</sup>) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

#### BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

Vehículo marca Ford Fiesta, matrícula LO-3418-I.

Tipo valoración: 365.000.- ptas.

Dado en Logroño a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.